

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, en fecha 17 de abril de 2026, siendo las 9.04 horas, mediante conexión virtual a través del sistema zoom, y en el marco del expediente N° BA-00032-P-0000 (E-3BA-1480-JE2022) caratulado "F.E.R. S/ ART. 27 BIS (LESIONES LEVES DOBLEMENTE AGVDAS POR EL VINCULO Y X CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD)", comparece ante la Sra. Jueza Dra. Sandra Ragusa (en Juzgado de Ejecución -virtual) y Secretaria Actuante, Dra. Verónica Arredondo Sánchez (en Juzgado de Ejecución-virtual), el Sr. Fiscal Jefe Dr. Martín Lozada (virtual), llevándose a cabo la audiencia dispuesta, conforme artículo 260 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, la cual será registrada mediante acta y grabación digital. Se deja constancia de que la presente audiencia es registrada en soporte digital (audio y video) y los fundamentos de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo consignándose a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Se deja constancia de que ni el condenado se encuentra presente -estando debidamente notificado-, ni la Defensa se conectó, habiendo ofrecido telefónicamente en el día de la fecha aportar constancias que no aportó con anterioridad.

Escuchado el Sr. Fiscal Jefe, la señora Jueza de Ejecución Penal, Dra. Sandra Ragusa, **RESUELVE:**

I.- DECLARAR LA REBELDIA Y ORDENAR LA CAPTURA DE F.R.E., argentino, DNI 29.921.333, nacido en Buenos Aires el 26 de diciembre de 1982, hijo de Figueredo Anacido y de Clara Yolanda Ojeda, con último domicilio conocido en Barrio El Frutillar, calle Hermán N° 4281 de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 43 y sgtes. del C.P.P.

II.- DISPONER LA PARALIZACIÓN DEL PRESENTE TRÁMITE Y LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS PROCESALES HASTA TANTO EL CAUSANTE VUELVA A ESTAR A DERECHO. Conforme último párrafo del art. 43 del CPP. Doctrina legal Causa PS2-390-STJ2018 Ch.J.B s/ Homicidio s/ Casación. Art. 42 Ley 5190.

III.- SE TIENE POR NOTIFICADO AL SR. FISCAL JEFE EN ESTE ACTO.-

El Dr. Lozada consiente lo que se ha resuelto.

La Sra. Jueza da por concluido el acto, finalizando la audiencia a las 9.11 horas. Todo por ante mí, que doy fe.-

Dra. Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Ante mí: Verónica Arredondo Sánchez. Secretaria